



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2019055450 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2019

«Por la cual se Deroga los artículos Segundo y siguientes de la Resolución No. 2019050584 del 8 de noviembre de 2019, se hace un Nombramiento en Periodo de Prueba y se dictan otras disposiciones»

LA DIRECTORA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SANITARIA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en el Decreto 2078 de 2012, el Decreto 1083 de 2015 el Decreto 648 de 2017, Resolución 3234 del 29 de noviembre de 2019, y,

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva, provistos o no mediante encargo o nombramiento provisional, para proveer trescientos setenta (370) empleos para ochocientos sesenta y tres (863) vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima.

Que la Resolución No. CNSC – 20182110109945 del 15 de agosto de 2018, en su artículo 1º conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC 41987 denominado **Profesional Especializado**, Código 2028 Grado 15, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, en la que figura en segundo lugar el (la) señor (a) **DILSA NORA PUCHE SOTO** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 40.916.599.

Que mediante Resolución No. 2019050584 del 8 de noviembre de 2019 el Invima nombró en periodo de prueba en carrera administrativa al (a la) señor (a) **DILSA NORA PUCHE SOTO** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 40.916.599.

Que el (la) señor (a) **DILSA NORA PUCHE SOTO**, el día 25 de noviembre de 2019 informó la no aceptación del cargo.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, establece:

“Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. *La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.*

(...)”

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario derogar los artículos Segundo y siguientes de la Resolución No. 2019050584 del 8 de noviembre de 2019.

Que la Resolución No. CNSC – 20182110109945 del 15 de agosto de 2018, en su artículo 1º conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC 41987 denominado **Profesional Especializado**, Código 2028 Grado 15, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, en la que figura en tercer lugar el (la) señor (a) **CESAR OLMEDO HERNÁNDEZ PACHECO** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 72.219.679.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(t) 2948700
www.invima.gov.co

invima
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2019055450 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2019

«Por la cual se Deroga los artículos Segundo y siguientes de la Resolución No. 2019050584 del 8 de noviembre de 2019, se hace un Nombramiento en Periodo de Prueba y se dictan otras disposiciones»

Que teniendo en cuenta el oficio emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC con Radicado No. 20192120253391; es procedente el uso de la lista de elegibles y realizar el nombramiento en periodo de prueba del siguiente en lista; el (la) señor (a) **CESAR OLMEDO HERNÁNDEZ PACHECO** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **72.219.679**, en el empleo denominado **Profesional Especializado**, Código **2028** Grado **15**, ubicado en la Dirección de Alimentos y Bebidas.

Lo anterior en concordancia con lo dispuesto en el artículo 11 del Acuerdo 562 de 2016 de la CNSC, el cual establece:

“(…)

Las vacancias definitivas que se generen en los empleos inicialmente provistos, con ocasión para su titular de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, o aquellas que resulten de la listas de elegibles conformada con un número menor de aspirantes al de vacantes ofertados a proveer mediante el uso de una lista de elegibles vigente, o aquellas vacantes cuyo concurso haya sido declarado desierto, serán provistas mediante uso de listas de elegibles previo agotamiento de los tres primeros órdenes de provisión establecidos por el artículo 1° del Decreto 1894 de 2012, el cual modificó el artículo 7° del Decreto 1227 de 2005 (contenido en el Decreto 1083 de 2015), y se realizará en estricto orden de mérito con los elegibles que se encuentren en la lista.”

Que como consecuencia de la lista de elegibles se hace necesario nombrar a el (la) señor (a) **CESAR OLMEDO HERNÁNDEZ PACHECO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **72.219.679**, en el empleo denominado **Profesional Especializado**, Código **2028**, Grado **15**, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -Invima- ubicado en la **DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS** y se debe proceder a dar por terminado el nombramiento provisional del (la) servidor (a) público (a) **CESAR OLMEDO HERNÁNDEZ PACHECO**, en el mismo empleo, con el fin de realizar la provisión definitiva en periodo de prueba del cargo ofertado en la convocatoria 428 de 2016.

Que en cumplimiento del artículo 16 de la Ley 1940 de 2018, el Asesor de la Dirección General con delegación de funciones del Grupo Financiero y Presupuestal del Invima, informó mediante Oficio n.° 2450-0029-19 del 25 de enero 2019 que de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 7019, existen recursos para atender el nombramiento.

Que el (la) señor (a) **CESAR OLMEDO HERNÁNDEZ PACHECO** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **72.219.679**, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima para desempeñar el empleo **Profesional Especializado**, Código **2028**, Grado **15**, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar los artículos Segundo y siguientes de la Resolución No. **2019050584** del 8 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa a él (la) señor (a) **CESAR OLMEDO HERNÁNDEZ PACHECO** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **72.219.679**, para desempeñar el empleo denominado **Profesional Especializado**, Código **2028**, Grado **15**, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -Invima- ubicado en la Dirección de Alimentos y Bebidas, con una asignación básica mensual de \$ **4.155.197**, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2019055450 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2019

«Por la cual se Deroga los artículos Segundo y siguientes de la Resolución No. 2019050584 del 8 de noviembre de 2019, se hace un Nombramiento en Periodo de Prueba y se dictan otras disposiciones»

ARTÍCULO TERCERO: El periodo de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO: Como consecuencia del nombramiento efectuado en el artículo segundo de la presente Resolución, el nombramiento provisional de el (la) servidor (a) **CESAR OLMEDO HERNANDEZ PACHECO**, en el empleo denominado **Profesional Especializado**, Código 2028 Grado 15, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, **se entenderá terminado automáticamente** una vez tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en periodo de prueba.

ARTÍCULO QUINTO: El (la) señor (a) **CESAR OLMEDO HERNÁNDEZ PACHECO**, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 648 de 2017, tendrá (10) días hábiles luego de ser comunicado el presente acto administrativo para manifestar si acepta o no el presente nombramiento en periodo de prueba.

De acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, una vez aceptado el nombramiento en periodo de prueba, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO SEXTO: Remitir copia del presente acto administrativo para lo de su competencia a la Dirección de Alimentos y Bebidas, al Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa, al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y al Coordinador del Grupo Financiero y Presupuestal.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 6 de diciembre de 2019.

M. Margarita Jaramillo P.

MARIA MARGARITA JARAMILLO PINEDA

Directora de Responsabilidad Sanitaria,
Encargada de las funciones de Director General

Proyectó: Angely Merchán

Revisó: Pilar Morales, Ramiro Ortiz, Yerina Gracia

Aprobó: Nidia Lucia Martínez Camargo

Aprobó: Rosita Esther Barrios Figueroa

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

invima
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos

